



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000301-2019-GR.LAMB/GR [3202457 - 11]

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000181-2019-GR.LAMB/GR [3090611-3], la Resolución Ejecutiva Regional N° 000229-2019-GR.LAMB/GR [3202457-1], y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...) siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191 de la constitución Política del Estado; Que la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 9°, inciso b), y artículo 10°, inciso 1., acápite a) y b), reconoce a los gobiernos regionales, como competencia constitucional y exclusiva, para formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil; y, planificar el desarrollo integral de la región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000181-2019-GR.LAMB/GR [3090611-3] de fecha 26 de marzo del 2019, se conforma la Comisión Bicentenario 2021 del Gobierno Regional de Lambayeque, integrada por: El Gobernador Regional. La Gerente General Regional; el Gerente Regional de Educación; el Gerente Regional de Salud; el Gerente Regional de Agricultura; el Gerente Regional de Infraestructura; el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo; el Gerente Regional de Desarrollo Productivo; la Gerente Regional de Programas Sociales; el Gerente Ejecutivo de Vivienda y Saneamiento; la Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas; el Gerente del Proyecto Especial Olmos Tinajones; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica. La Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos; la Jefa de la Oficina Regional de Administración; el Jefe de la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones; el Jefe de la Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial; el Jefe de la Oficina de Estudios de Pre inversión y Promoción de Inversiones.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000229-2019-GR.LAMB/GR [3202457-1] de fecha 03 de mayo del 2019; se incorpora al Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000181-2019-GR.LAMB/GR las siguientes instituciones: La Municipalidad Provincial de Chiclayo; la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; la Municipalidad Provincial de Lambayeque; la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; el Ministerio Público - Distrito Fiscal de Lambayeque; el Ejército Peruano - 7a. Brigada de Infantería. Fuerza Aérea del Perú - Grupo Aéreo N° 6. Marina de Guerra del Perú - Capitanía del Puerto de Pimentel; la Policía Nacional de Perú - II Macro Región Policial Lambayeque;

Que, habiéndose determinado la reconfiguración de la Comisión de Bicentenario 2021, es necesario emitir un nuevo acto administrativo que establezca en su conjunto los integrantes y ratifique la estructura orgánica de la misma;

Estando en uso de su ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Ratificar la estructura orgánica de la Comisión Bicentenario 2021 del Gobierno Regional de Lambayeque, constituida de la siguiente manera:

- Presidencia, que recaerá en el Gobernador Regional.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000301-2019-GR.LAMB/GR [3202457 - 11]

- Vicepresidencia, que estará a cargo de la Gerencia General Regional.
- Secretaría Técnica y Operativa, que será asumida por la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Comisiones Técnicas Especializadas, a ser constituidas por la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 2o.- RECONFORMAR LA COMISIÓN BICENTENARIO 2021 DEL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE, conforme al siguiente detalle:

1. El Gobernador Regional de Lambayeque, Lic. Anselmo Lozano Centurión.
2. El Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dr. Julio César Fernández Alvarado.
3. El Alcalde de la Provincia de Lambayeque, Ing. Alex Alvarado Rodríguez.
4. El Alcalde de la Provincia de Chiclayo, Marcos Antonio Gasco Arrobas.
5. La Alcaldesa de la Provincia de Ferreñafe, Violeta Patricia Muro Mesones.
6. La Prefecta de Lambayeque, Lic. Ana Cecilia Ubillús Ticlla.
7. El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, Dr. Oscar Burga Zamora.
8. El Presidente de la Junta de Fiscales de Lambayeque, Dr. Jorge Juan Arteaga Vera.
9. El Comisionado de la Defensoría del Pueblo, Dr. Julio Hidalgo Reyes.
10. Los Consejeros Regionales, José Nicanor Martín Carmona Salazar, Manuel Huacchillo Gonzales, Esar Aguilar Valdera, Nicolás Vallejos Celis, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Williams Velásquez Bardales, Antonio Gregory Sánchez Chacón, Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Óscar Luis Cárpena Recoba y Glender Núñez García.
11. El Gral. Brig. EP. Jorge Gonzáles Talledo, de la Brigada de Infantería del Ejército Peruano.
12. El Gral. PNP. Julio Díaz Zulueta, de la Policía Nacional de Perú - II Macro Región Policial Lambayeque.
13. El Crnl. FAP. Gustavo Orbegoso Schuller, del Grupo Aéreo N° 6 – FAP – Chiclayo.
14. El Cap. de Corbeta, Ibar Burneo Flores, de la Capitanía del Puerto de Pimentel.
15. El Decano del Colegio Profesional de Arquitectos de Lambayeque, Arq. Antonio Uriarte Gonzales.
16. El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque, Dr. José María Balcázar Celada.
17. El Decano del Colegio Profesional de Ingenieros de Lambayeque, Ing. Ciro Antonio Salazar Montaña.
18. El Decano del Colegio de Periodistas de Lambayeque, periodista Vladimir Villón Andía.
19. El Presidente de la Cámara de Comercio de Lambayeque, Ing Carlos Manuel Burgos Montenegro.
20. El Presidente de Asamblea de Delegados de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lambayeque - ADOSIL, Álvaro Mendoza Cortijo.
21. El Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo de Lambayeque, Dr. Jorge Oliva Nuñez.
22. El Obispo de la ciudad de Chiclayo, Monseñor Fray Robert Francis Prevost Martínez.
23. El Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, y Director de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp, Lic. Alfredo Narváez Vargas.

ARTÍCULO 3o.- Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000181-2019-GR.LAMB/GR [3090611-3], y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000229-2019-GR.LAMB/GR [3202457-1].

ARTÍCULO 4o.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ANSELMO LOZANO CENTURION
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000301-2019-GR.LAMB/GR [3202457 - 11]

Fecha y hora de proceso: 03/07/2019 - 11:13:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA GENERAL
RICARDO VICENTE SILVA PERALTA
SECRETARIO GENERAL
03-07-2019 / 11:03:36
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
VICTOR DIAZ BURGA
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
03-07-2019 / 09:37:56
- GERENCIA REG. DE COM. EXT. Y TURISMO
JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO
GERENTE REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
03-07-2019 / 09:29:57